



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N°11404/1194-18-F.C.E. y E.

Rosario, 02 de octubre de 2018

VISTO: Que por Resolución n° 10725-C.D. fue aprobado el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Derecho Constitucional y Administrativo” de las carreras de Contador Público, y de Licenciatura en Administración.

Atento a la nueva propuesta de programa de la citada asignatura elevada por la Profesora Titular Abog. Silvia Adalgisa MALFESI que cuenta con el informe de la Directora de la Escuela de Contabilidad, Cont. Claudia Mónica VAZQUEZ.

Teniendo en cuenta a que el proyecto presentado se adecua a los planes de estudios aprobados por Resolución C.S. N° 117/2011 y Resolución C.S. N° 671/2002; y a lo establecido en las pautas aprobadas según Resolución n° 27554-C.D.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica, el despacho de la Comisión de Enseñanza y lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución n° 10725-C.D. mediante la cual fue aprobado el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Derecho Constitucional y Administrativo” de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Administración.

ARTÍCULO 3°- Aprobar el programa de la asignatura “**DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**” de las carreras Contador Público, Resolución C.S. N° 117/2011 y de Licenciatura en Administración, Resolución C.S. N° 671/2002.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que el programa que se aprueba mediante el artículo anterior tiene vigencia a partir del 2do. cuatrimestre del año lectivo 2018.

ARTICULO 5° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCION N° 27766-C.D.

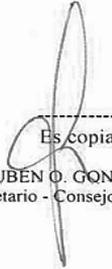
LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana

Pte. Consejo Directivo

JUAN JOSE MESON

Director de Personal

a/c Dirección General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carreras: Contador Público (Resolución C.S. N°117/2011)
Licenciatura en Administración (Resolución C.S. N°
671/2002)

Asignatura:

DERECHO CONSTITUCIONAL
Y
ADMINISTRATIVO

Tipo de materia: obligatoria

Ciclo: Básico - Segundo año

Escuela de: Contabilidad

Duración: cuatrimestral

Carga horaria: 64 horas

Profesora Titular: Abog. Silvia Adalgisa MALFESI



ANEXO ÚNICO

Programa de “**DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**”

Carreras de: Contador Público (Resolución C.S. N° 117/2011) –

Licenciatura en Administración (Resolución C.S. N° 671/2002)

Duración: cuatrimestral – carga horaria 64 horas

FUNDAMENTACIÓN

Resulta vital el plan de estudios de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Administración desarrolle esta materia a los efectos de que el estudiante adquiera sólidos conocimientos de los lineamientos generales del Derecho Público.

En rigor de verdad, todo futuro profesional del área de las ciencias económicas, debe conocer el ordenamiento jurídico público vigente, máxime tratándose de un futuro profesional que desarrollara su trabajo en estrecha vinculación con la Administración Pública.

Asimismo, este espacio curricular permite que el estudiante se introduzca al estudio de institutos jurídicos que se verán con mayor detalle en otras materias (tales como los tributos, entes descentralizados y sus auditorías). A la hora del ejercicio profesional, esta asignatura le aportará sólidos conocimientos de la estructura de todo el poder público ya sea para ejercerlo con parámetros de legitimidad y razonabilidad; ya sea para defender los intereses de los particulares frente al ejercicio arbitrario del poder.

OBJETIVOS:

Que el alumno logre:

- Comprender en su integridad el complejo andamiaje de la estructura organizativa del Estado en sus tres estamentos (Nacional, Provincial y Municipal).
- Estudiar la esencia y contenido de los derechos y su verdadero alcance a la hora de su ejercicio especialmente desde el plano jurídico contable.
- Comprender cabalmente la estructura constitucional del poder para saber donde, como y cuando aplicar sus conocimientos a la hora del ejercicio profesional.
- Analizar los parámetros básicos que conforman un verdadero Estado de Derecho como herramienta imprescindible del orden constitucional.
- Comprender en su integridad a la Administración Pública activa y su máxima expresión: el acto administrativo.

CONTENIDOS:

Unidad I: Nación y Estado:

1- Nación y Estado: Concepto de Nación. Concepto de Estado. Elementos del Estado: población, poder y territorio. Personalidad del Estado. Funciones del Estado.

2- Poder constituyente: Concepto. Especies: poder constituyente originario y poder constituyente derivado.

3- Constitucionalismo. Concepto. Etapas: constitucionalismo clásico, constitucionalismo social y constitucionalismo internacional.

4- Constitución: concepto. Constitución Argentina: su estructura. Derecho Constitucional: concepto y fuentes.

5- Supremacía de la Constitución Nacional Argentina (Artículos 31 y 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional). Jerarquía normativa del ordenamiento jurídico argentino.

6- Control de constitucionalidad: distintos sistemas (judicial, político y mixto). Sistema de control de constitucionalidad argentino.

Unidad II: Gobierno y Estado.

1.- Gobierno. Concepto.

2.- Formas de Estado: Unitario y Federal. Democrático, Autoritario y Totalitario.

3.- Forma de Estado Argentina: poder soberano del Estado Nacional (Art. 1 de la Constitución Nacional), poder autónomo de las Provincias (Artículos 121 a 129 de la Constitución Nacional), poder municipal (Artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional). Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 129 de la Constitución Nacional).

4.- Forma de Gobierno Argentina: la República (Art. 1 de la Constitución Nacional). Características esenciales. Reparto de competencias entre Nación y Provincias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Unidad III: Poder tributario.

- 1.- Poder tributario del Estado Argentino. Concepto. Tributos: concepto y especies (impuestos, tasas y contribuciones).
- 2.- Principios constitucionales de la tributación: legalidad, igualdad, equidad y finalidad.
- 3.- Tesoro Nacional: su composición (Artículo 4 de la Constitución Nacional).
- 4.- Reparto de competencias tributarias entre Nación, Provincias y Municipios: Impuestos directos. Impuestos indirectos internos y externos. Régimen de coparticipación (Artículo 75, Inciso 2 de la Constitución Nacional).
- 5.- Presupuesto general de la Nación (Artículo 75, Inciso 8 de la Constitución Nacional). Cuenta de inversión.

Unidad IV: Poder Legislativo.

- 1.- El Poder Legislativo del Estado Nacional. (Artículos 44 a 84 de la Constitución Nacional). Cámaras. Composición y requisitos para acceder a cada una de ellas.
- 2.- Derecho Parlamentario. Tipos de sesiones. Privilegios e inmunidades individuales y colectivas. Desafuero.
- 3.- La delegación legislativa (Artículo 76 de la Constitución Nacional).
- 4.- El Defensor del Pueblo (Artículo 86 de la Constitución Nacional).
- 5.- La Auditoria General de la Nación (Artículo 85 de la Constitución Nacional).

Unidad V: El Poder Ejecutivo.

- 1.- El Poder Ejecutivo del Estado Nacional (Artículos 87 a 99 de la Constitución Nacional). Carácter unipersonal. Requisitos para ser elegido (Artículo 89 de la Constitución Nacional). Procedimiento de elección (artículo 94 y siguientes de la Constitución Nacional). Reelección (Artículo 90 de la Constitución Nacional).
- 2.- Acefalia transitoria o definitiva. (Artículo 88 de la Constitución Nacional y Ley Nro. 20972).
- 3.- Los reglamentos. Concepto. Especies: autónomos (Artículo 100, Inciso 2 de la Constitución Nacional); de ejecución (Artículo 99, Inciso 2 de la Constitución Nacional), delegados (Artículo 76 de la Constitución Nacional); y de necesidad y urgencia (Artículo 99, Inciso 3 de la Constitución Nacional).

Unidad VI: Poder Judicial.

- 1.- Actividad jurisdiccional. Concepto. Garantía del debido proceso. Juez imparcial, imparcial e independiente. Inamovilidad de los Sres. Jueces. Intangibilidad de su remuneración.
- 2.- Justicia federal y Justicia Provincial (Artículo 75, Inciso 12 de la Constitución Nacional).
- 3.- Corte Suprema de Justicia de la Nación. Composición.
- 4.- Consejo de la Magistratura (Artículo 114 de la Constitución Nacional). Composición y competencias.
- 5.- El Jurado de Enjuiciamiento (Artículo 115 de la Constitución Nacional).
- 6.- El Ministerio Público (Artículo 120 de la Constitución Nacional). Composición y competencias.

Unidad VII: Declaraciones, derechos y garantías.

- 1.- Declaraciones. Derechos. Libertad: conceptos.
- 2.- Los derechos individuales o de primera generación (Artículos 14, 17 y 20 de la Constitución Nacional). Concepto.
- 3.- Los derechos sociales o de segunda generación (Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional). Concepto.
- 4.- Los derechos de tercera generación. (Artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional). Concepto.
- 5.- Garantías de los derechos. Concepto. (Artículo 18 de la Constitución Nacional). La garantía del debido proceso. La garantía del Juez Natural. Aplicación de la ley penal más benigna. Acción de Amparo. Acción de Habeas Corpus. Acción de Habeas Data. (Artículo 43 de la Constitución Nacional).

Unidad VIII: La administración pública.

- 1.- La Administración Pública. Concepto. Administración pública en sentido subjetivo u orgánico y en sentido material o sustancial.
- 2.- Derecho Administrativo. Concepto. Su carácter local.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo: Constitución Nacional, Tratados, (el Inciso 22 del Artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina) Leyes, Reglamentos.



Unidad IX: La organización Administrativa.

- 1.- La persona. Concepto y clasificación. Personas Jurídicas Públicas y Privadas. Personas Jurídicas Públicas Estatales y No Estatales.
- 2.- La organización administrativa. Concepto. Fenómeno de la imputación: Teoría de la representación. Teoría del mandato. Teoría del órgano.
- 3.- Principios básicos de la organización administrativa: a) Competencia: Concepto. Su improrrogabilidad. Excepciones (avocación y delegación). b) Jerarquía. Concepto. Deber de obediencia. Deber de secreto.
- 4.- Centralización y descentralización administrativas. Concentración y desconcentración administrativas.
- 5.- Entidades descentralizadas. Entidades autárquicas. Concepto. Creación. Clasificación: territoriales e institucionales. Control. Empresas públicas.

Unidad X: La Administración Activa: el acto administrativo.

- 1.- La Administración Activa: Acto Institucional, Acto de Gobierno, Administrativo y Acto de Administración.
- 2.- Acto Administrativo. Concepto. Concepciones.
- 3.- Elementos esenciales del acto administrativo (Artículos 7 y 8 de la Ley Nacional Nro. 19549): competencia, procedimiento, causa, motivación, objeto, finalidad y forma. Elementos accidentales del acto administrativo: condición, plazo y modo.
- 4.- Caracteres del acto administrativo: Presunción de Legitimidad. Estabilidad. Ejecutoriedad. Impugnabilidad.
- 5.- Régimen de invalidez del acto administrativo: acto administrativo perfecto, nulo y anulable (Artículos 14 y 15 de la Ley Nro. 19549).
- 6.- Extinción del acto administrativo. Distintas especies de extinción: normal y anormal.

Unidad XI: Contratos administrativos.

- 1.- Contratos administrativos. Concepto. Prerrogativas de la Administración Pública. Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.- Sistemas de selección del co-contratante: licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado, contratación directa, remate público, concurso de proyectos integrales.
- 3.- Derechos y obligaciones de las partes.
- 4.- Extinción del contrato administrativo: normal y anormal. Consecuencias.

Unidad XII: Agente público.

- 1.- Agente público. Concepto. Requisito constitucional de acceso a la función pública.: la idoneidad.
- 2.- Derechos y deberes del agente público. Ética en la función pública.
- 3.- Responsabilidad del agente público. Concepto. Distintas especies: administrativa, civil y penal.
- 4.- Extinción del vínculo jurídico del agente público con la Administración Pública. Causales.

Unidad XIII: Servicio público.

- 1.- Servicio Público: Concepto. Caracteres de la prestación del servicio público: continuidad, generalidad, igualdad, regularidad, obligatoriedad.
- 2.- Creación de un servicio público. Órgano competente.
- 3.- Servicio público propio e impropio.
- 4.- El usuario: su vinculación con el servicio público. La Tarifa.
- 5.- Los servicios públicos en Argentina. Evolución. Entes reguladores: concepto y competencias.

Unidad XIV: Poder de Policía y Policía.

- 1.- Poder de Policía y Policía. Conceptos. Límites al ejercicio del Poder de Policía.
- 2.- Ejercicio del Poder de Policía: atribuciones constitucionales de competencias entre Estado Federal y Estados Provinciales.
- 3.- Infracción. Concepto. Debido procedimiento previo. Especies de sanciones de policía.
- 4.- Evolución jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en materia de Policía.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Unidad XV: Dominio público.

- 1.- Dominio del Estado. Concepto. Dominio Público y Dominio Privado del Estado. Diferencias.
- 2.- Elementos constitutivos del dominio publico del Estado: a) Subjetivo. b) Objetivo. c) Normativo (Artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina). ch) Finalista o teleológico.
- 3.- Caracteres de los bienes de dominio publico de Estado: a) Inembargabilidad. b) Imprescriptibilidad. c) Inenajenabilidad.
- 4.- Uso de los bienes de dominio publico del Estado. Usos especiales: permiso de uso y concesión de uso. Concepto y diferencias.

Unidad XVI: Procedimiento administrativo y proceso administrativo.

- 1.- Procedimiento y Proceso. Concepto y diferencias. Procedimiento administrativo.
- 2.- Principios procedimiento administrativo.
- 3.- Recursos y reclamos administrativos contra el Estado Nacional (Ley Nro. 19549). Denuncias. Denuncia de ilegitimidad.
- 4.- Proceso administrativo. Requisitos de admisibilidad y fundabilidad.

Unidad XVII: Responsabilidad del Estado.

- 1.- Responsabilidad del Estado. Concepto. Especies: contractual y extracontractual.
- 2.- Responsabilidad extracontractual del Estado. Presupuestos. Teorías que la fundamentan. Evolución histórica. Responsabilidad derivada de actividad ilegítima, legítima y por omisión.
- 3.- Jurisprudencia en Argentina. Sentencia en los autos caratulados: “Tomas Devoto y Cia. contra Estado Nacional sobre Danos y Perjuicios” (Fallos 119:111) Corte Suprema de Justicia de la Nación del 22/09/1933. Análisis sumario de otros fallos.
- 4.- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Artículos 1764, 1765 y 1766 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina). Aplicación analógica del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- 5.- Ley Nacional Nro. 26.944.

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA:

Comenzamos desarrollando sólidos conocimientos teóricos de los distintos temas a abordar, indicando siempre su fuente normativa. Dado el sustento ideológico que tiene toda norma jurídica procuramos abrir al amplio debate entre los alumnos, siempre con respeto y orden.

Una vez desarrollada la esencia de cada instituto jurídico, lo llevamos al plano de la realidad mediante aplicaciones concretas, generalmente analizando noticias de la vida diaria, ya sean actuales o históricas. Esto permite al alumno acceder a una visión mucho más realista de toda la materia, incursionando en la realidad jurídica palmaria y permitiendo un análisis más interdisciplinario de los distintos tópicos a abordar.

Finalmente, tras todo ese recorrido teórico y de la realidad circundante; planteamos el análisis de casos hipotéticos en los que básicamente se plantea si el accionar del poder publico es o no constitucionalmente valido y su fundamentación.

ACTIVIDADES:

Además de los sustanciosos debates desarrollados en las clases luego de toda la explicación teórica, se encomienda a los alumnos a elaborar proyectos de ley (por ejemplo: aplicamos los principios constitucionales de la tributación para la elaboración de proyecto de ley tributaria y vemos todo su camino procedimental legislativo), a leer sentencias judiciales especialmente en temas jurídicos de Derecho Público en los que la doctrina no sea pacífica y a buscar en los distintos medios de comunicación noticias de presuntas violaciones a las prescripciones constitucionales.

CARGA HORARIA:

Tenemos una carga horaria total de 64 horas.

En la medida de lo posible se trata de distribuir del total de esa carga horaria asignada: dos tercios al aprendizaje teórico y un tercio a la práctica.

Siempre partiendo de la idea de que para resolver casos prácticos o analizar casos reales o noticias jurídicas es imprescindible contar primero con sólidos conocimientos teóricos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

SISTEMA DE EVALUACION:

Los alumnos libres pueden asistir a clases y rinden un examen final oral o escrito. En este examen se evalúan los conocimientos teóricos alcanzados por el alumno, sus fuentes normativas e implicancias prácticas.

Los alumnos que asisten a un curso regular obtienen la categoría de regulares si aprueban un examen parcial escrito (que se compone de cuatro preguntas teóricas y de un caso práctico exclusivamente de la parte de “Derecho Constitucional”) y deben tener un 75% de asistencia al total de clases regulares.

Mantienen su condición de regulares durante tres (3) años y tienen un examen final oral o escrito.

En todos los exámenes (de alumnos libres o regulares) se verifica si el alumno ha comprendido la esencia de cada instituto jurídico, su cabal dimensión y su aplicación práctica concreta.

Para ello se examina si el alumno ha alcanzado un vocabulario jurídico preciso y si es capaz de utilizarlo acertadamente en distintas situaciones jurídicas que se le plantean.

En el examen no solo se trata de abordar los temas teóricos (que consideramos esenciales) sino también la aplicación de los conocimientos a diversas situaciones lógicas en aras de una mejor preparación para el futuro ejercicio profesional.

El examen hace hincapié en la aplicación de esta disciplina del área jurídica a la materia contable y administrativa.

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica de la Unidad I:

Bidart Campos, German J. (2001) “Manual de la Constitución Reformada”, Editorial Ediar.

Sagues, Néstor P. (1997) “Elementos de Derecho Constitucional”, Editorial Astrea.

Bibliografía básica de la Unidad II:

Bidart Campos, German J. (2001) “Manual de la Constitución Reformada”, Editorial Ediar.

Torricelli, Maximiliano (2016) “Manual de Derecho Constitucional”, Editorial Astrea.

Bibliografía básica de la Unidad III:

Bidart Campos, German J., (2001) “Manual de la Constitución Reformada”, Editorial Ediar.

Alberdi, Juan Bautista (1921) “Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853”, Editorial La Cultura Argentina.

Bibliografía básica de la Unidad IV:

Torricelli, Maximiliano (2016) “Manual de Derecho Constitucional”, Editorial Astrea.

Montesquieu, Charles L. (2004) “Del Espíritu de las Leyes”, Ediciones Libertador.

Bibliografía básica de la Unidad V:

Torricelli, Maximiliano (2016) “Manual de Derecho Constitucional”, Editorial Astrea.

Bidart Campos, German J., (2001) “Manual de la Constitución Reformada”, Editorial Ediar.

Bibliografía básica de la Unidad VI:

Bidart Campos, German J. (2001) “Manual de la Constitución Reformada”, Editorial Ediar.

Alvarado Velloso, Adolfo (2003) “El Debido Proceso de la Garantía Constitucional”, Editorial Zeus SRL Rosario.

Bibliografía básica de la Unidad VII:

Bidart Campos, German J. (2001) “Manual de la Constitución Reformada”, Editorial Ediar.

Bibliografía básica de la Unidad VIII:

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Bibliografía básica de la Unidad IX:

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Cassagne, Juan Carlos (2006) “Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot.

Bibliografía básica de la Unidad X:

Gordillo, Agustín (2004) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Fundación de Derecho Administrativo.

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.



Expediente N°11404/1194-18-F.C.E. y E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Bibliografía básica de la Unidad XI:

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Balbín, Carlos F. (2008) “Curso de Derecho Administrativo”, Editorial La Ley.

Bibliografía básica de Unidad XIII:

Gordillo, Agustín (2004) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Fundación de Derecho Administrativo.

Bibliografía básica de Unidad XIV:

Gordillo, Agustín (2004) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Fundación de Derecho Administrativo.

Bibliografía básica de Unidad XV:

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Bibliografía básica de Unidad XVI:

Hutchinson, Tomas (2003) “Régimen de Procedimientos Administrativos. Ley 19549”, Editorial Astrea.

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Gordillo, Agustín (2004) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Fundación de Derecho Administrativo.

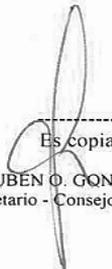
Bibliografía básica de Unidad XVII:

Marienhoff, Miguel S. (2003) “Tratado de Derecho Administrativo”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Rosatti, Horacio (2014) “Ley 26.944 de Responsabilidad del Estado. Análisis crítico y exergético”, Editorial Rubinzal-Culzoni.

RESOLUCION N° 27766-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director de Personal
a/c Dirección General de Administración


Es copia
RUBEN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo